



Bogotá, D.C.

Código de Dependencia 583

Señor

ANONIMO**NO APORTA DIRECCION DE NOTIFICACIONES**

Ciudad.

Asunto: Radicado Orfeo 20204601095442 Petición 1406442020

Por medio de la presente y de manera respetuosa en atención al asunto, me permito informarle que el oficio radicado e interpuesto por usuario ANONIMO, obrando en su calidad de quejoso, se ha dado traslado en todas sus partes al IDIPYBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Lo anterior teniendo en cuenta la competencia en cabeza del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL, cuyo objeto misional institucional consiste en ser "la entidad rectora de la protección y bienestar de la fauna doméstica y silvestre a través de la atención integral, la promoción de una cultura ciudadana basada en un solo bienestar humano-animal y la participación ciudadana en la construcción de una sociedad corresponsable y sensible con la vida y el trato digno a los animales" y al tenor de lo contemplado en la Ley 1801 de 2016 y a los Principios consagrados en la Ley 1774 de 2016, Art: 3°.c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento."

Ante los hechos invocados en el escrito interpuesto por el usuario, de la **situación de presunto riesgo a la integridad y bienestar animal como seres sintientes y titulares de derechos**, el peticionario reporta un perro que ladra y aúlla todo el día y en la noche no se sabe las condiciones del animal. Piden intervención por el estado actual en que se encuentra, de las gestiones adelantadas para su intervención y medidas pertinentes, provenientes de la situación de presunto



maltrato y crueldad contra un canino, provenientes de los dueños que habitan en el bien inmueble, ubicado en la Calle 1 N 72C -08 Américas Occidental de la Localidad de Kennedy, atendiendo a la solicitud y formulación de los temas planteados por el usuario, se solicitó a la entidad objeto de traslado de la presenta queja atendiendo a la competencia legal atribuida, remitir a este despacho informe al respecto, en garantía, amparo y protección de los derechos que les asisten a los ciudadanos.

Cordialmente,



NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI
Profesional Especializado,
Área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy

Revisó y Aprobó: **NORMA LETICIA GUZMAN RIMOLLI**
Profesional Especializado, Área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy
Proyecto y Elaboro: Olga Lucia Toquica Cordero
Aux. Activo: área de Gestión Policiva Jurídica Kennedy

En la fecha _____ se fija siendo las 7:00 a.m., se deja constancia que se publica el oficio en un lugar visible de esta Alcaldía por el término de cinco días, teniendo en cuenta que NO registra dirección y se desfija en la fecha _____ siendo las 4:30 p.m